



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de enero de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de enero del año 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB-REG.HVCA/CR-2015, establece las funciones del Consejo Regional "B": "Los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del Gobierno Regional de Huancavelica. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo, ni obstrucción por ninguna o persona del ente gubernamental regional. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informen sobre aquellos asuntos que demanden su intervención..."

Que, el consejero regional de la provincia de Huancavelica, José Torres Huamani, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2023, solicitó al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica un informe del sobre el diagnóstico del estado situacional de la operatividad del Hospital Departamental de Huancavelica; y las acciones que viene adoptando respecto a la urgente necesidad de la buena operatividad de la Unidad de Banco de Sangre, la misma que pueden perjudicar la categorización del referido nosocomio.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 026-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de enero de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la dirección del Hospital Departamental de Huancavelica un informe documentado y detallado sobre el diagnóstico del estado situacional de la operatividad del Hospital Departamental de Huancavelica; y las acciones que viene adoptando respecto a la urgente necesidad de la buena operatividad de la Unidad de Banco de Sangre, la misma que pueden perjudicar la categorización del referido nosocomio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendarios para la remisión al Consejo Regional del informe documentado y detallado de la disposición que se hace referencia en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL